Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)

CONTRATO No. 01 /2023

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP" – CONTRATACION DIRECTA No.01/2023- PLURIANUAL - ID No.422.475, correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Proyectos (DINCAP).

Entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),** a través de la **Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP),** domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominado en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ESCORPION S.R.L.**, con RUC No.80007921-3, con domicilio en la calle Fortín Galpón c/ 8 de Setiembre, de esta capital, representado por el señor **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.621.933, que en adelante denominado "el **PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DINCAP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: SERVICIO DE VIGILANCIA

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

ESCORPION S.R.L. 1996 SEGURIDAD PARAGUAY PRIVADA

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422.475.

Que, tratándose de un llamado de Carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°1/2023, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DNCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION MAG N°212 de fecha 22 de febrero de 2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ITEM	CODIGO CATALOGO	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio total (IVA incluido)
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	Mes	Evento	12	12.995.000	155.940.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL							**155.940.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

7. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

ESCORPION S.R.L. 1996 PARAGUAY PRIVADA
escorpionsrl@gmail.com
021-3273864

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: DINCAP - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Lic. Lucía E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes marzo y año 2023.-

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la CONTRATANTE.**

Firmado por: _____ **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, en nombre del **PROVEEDOR**.

Joaquín Villalba Sanabria
Gerente

escorpionsrl@gmail.com
021-3273864